

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

2111 *ORDEN de 22 de diciembre de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, en el recurso contencioso-administrativo número 871/1985, promovido por don José María Sánchez de la Parra Borao, contra resolución de este Ministerio.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 871/1985, interpuesto por don José María Sánchez de la Parra Borao, contra resolución de este Ministerio, sobre edad de jubilación, se ha dictado con fecha 27 de junio de 1986, por la Audiencia Territorial de Barcelona, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: En atención a todo lo expuesto, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Barcelona ha decidido:

Primero.—Desestimar íntegramente el presente recurso.
Segundo.—No hacer atribución de costas.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 22 de diciembre de 1986.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Miguel Angel Feito Hernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

2112 *ORDEN de 22 de diciembre de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.411/1984, promovido por «Finangás, Sociedad Anónima», don Jesús Alfredo Marcos Fernández y el Colegio Oficial de Ingenieros Navales, contra Resolución de la Dirección General de la Energía de 29 de abril de 1983.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.411/1984, interpuesto por «Finangás, Sociedad Anónima», don Jesús Alfredo Marcos Fernández y el Colegio Oficial de Ingenieros Navales, contra Resolución de la Dirección General de la Energía, de 29 de abril de 1983, sobre incompetencia de un Ingeniero Naval para hacer proyectos de instalación de gas propano en viviendas, se ha dictado con fecha 3 de diciembre de 1985, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Sampedro Muriel, en nombre y representación de «Finangás, Sociedad Anónima», así como de don Jesús Alfredo Marcos Fernández y del Colegio Oficial de Ingenieros Navales, contra la Resolución de la Dirección General de la Energía, de 29 de abril de 1983, por la que se desestimó el recurso de alzada deducido contra la dictada por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, con fecha 26 de octubre de 1982, que fue por tanto confirmada, cuyas Resoluciones declaramos nulas y sin efecto, por no ser conformes a derecho; sin hacer especial declaración sobre costas. Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de apelación para ante el Tribunal Supremo, que habrá de interponerse en el plazo de cinco días ante esta Sala, sin perjuicio de los recursos extraordinarios de apelación y revisión en los casos y plazos previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de la Jurisdicción.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 22 de diciembre de 1986.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Miguel Angel Feito Hernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

2113 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se modifica la de 12 de mayo que homologa un teclado marca «Olivetti», modelo ANK 2462, fabricado por «Modinform» y por «Alitec, S. p. A.», en sus instalaciones ubicadas en Casserta (Italia) y en Marcianice (Italia).*

Vista la petición presentada por la Empresa «Hispano Olivetti, Sociedad Anónima», con domicilio social en ronda de la Universidad, 18, de Barcelona, por la que solicita que la Resolución de fecha 12 de mayo de 1986, por la que se homologa un teclado marca «Olivetti», modelo ANK 2462, sea aplicable al modelo ANK 2422.

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no suponen una variación sustancial con respecto al modelo homologado;

Vistos el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985, Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 12 de mayo de 1986 por la que se homologa el teclado marca «Olivetti», modelo ANK 2462, con la contraseña de homologación GTE-0022, para incluir en dicha homologación el modelo de teclado cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca y modelo: Marca «Olivetti», modelo ANK 2422.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Querty.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de octubre de 1986.—El Director general, Julio González Sabat.

2114 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se modifica la Resolución de fecha 12 de mayo de 1986 por la que se homologan tres impresoras marca «Olivetti», modelos DM 290/1, DM 290/2 y DM 290/3, fabricadas por «Olivetti Peripheral Equipment, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en Japón.*

Vista la petición presentada por la Empresa «Hispano Olivetti, Sociedad Anónima», con domicilio social en ronda de la Universidad, 18, de Barcelona, por la que solicita que la Resolución de fecha 12 de mayo de 1986, por la que se homologan tres impresoras marca «Olivetti», modelos DM 290/1, DM 290/2 y DM 290/3, sea aplicable a los modelos DM 290/1A, DM 290/2A y DM 290/3A;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no suponen una variación sustancial con respecto a los modelos homologados;

Visto el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 12 de mayo de 1986 por la que se homologan las impresoras marca «Olivetti», modelos DM 290/1, DM 290/2 y DM 290/3, con la contraseña de homologación GIM-0015, para incluir en dicha homologación los modelos de impresoras cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca «Olivetti», modelo DM-290/1A.

Características:

Primera: 9 x 9.

Segunda: 160.

Tercera: Continuo.

Marca «Olivetti», modelo DM-290/2A.

Características:

Primera: 9 x 9.

Segunda: 160.

Tercera: Discreto.

Marca «Olivetti», modelo DM-290/3A.

Características:

Primera: 9 x 9.

Segunda: 160.

Tercera: Discreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de octubre de 1986.—El Director general, Julio González Sabat.